

RESOLUCIÓN No. DE 2014

**Nº. 7350**

**03 JUL 2014**

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Paz de Ariporo (Casanare) durante los días comprendidos entre el 03 y el 06 de julio de 2014

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL  
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales, otorgadas por el numeral 5 del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución 4024 Bis del 3 de Agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio 081 del 02 de julio de 2014, recibido en esta Superintendencia vía correo electrónico, el Doctor JOSÉ ANTONIO DELGADO ORTIZ, Notario Único del Círculo de Paz de Ariporo (Casanare), informó que el Ejército de Liberación Nacional (ELN) planea un paro armado en la zona durante los días comprendidos entre el 03 y el 06 de julio de 2014, razón por la cual solicita tomar medidas al respecto, concretamente suspender la prestación del servicio público notarial durante el lapso mencionado.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, "Los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial."

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión de la prestación del servicio público notarial durante los días comprendidos entre el 03 y el 06 de julio de 2014 en la Notaría Única del Círculo de Paz de Ariporo (Casanare), por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.



Certificado  
No. SC 7696-1



Certificado  
No. GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)228-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
Email: [presidencia@supernotariado.gov.co](mailto:presidencia@supernotariado.gov.co)

**Nº 7350** 03 JUL 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución al Doctor JOSÉ ANTONIO DELGADO ORTIZ, Notario Único del Círculo de Paz de Ariporo (Casanare).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general, y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a \_\_\_\_\_

03 JUL 2014

**SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ**  
Director de Gestión Notarial

Proyectó: Ramon Rodolfo Palomino - Coordinador Grupo de Actividades Notariales



Certificado  
No. SC 7046-1



Certificado  
No. GP 174-1